



**APRUEBA PUBLICACIÓN DE LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE
COMPRAS, CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2020.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.482

QUILLÓN, 17 AGO 2020

VISTOS:

1. Artículo N°100, del Reglamento de la Ley 19.886, "cada Entidad publicará su Plan Anual de Compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección;
2. Decreto Alcaldicio N° 778, de fecha 10 de febrero de 2020, que aprueba Publicación de Plan Anual de compras, correspondiente al año 2020;
3. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°5.119, de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DAEM, Vigente para el año 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°5.190, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DESAMU, Vigente para el año 2020;
6. Decreto Alcaldicio N°5.191, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, "Área Cementerio" para el año 2020;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°05/2020, de fecha 06.01.2020, emitida por DAF;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Lo señalado en el Artículo N°100, del Reglamento de la Ley 19.886, "cada Entidad publicará su Plan Anual de Compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección.

 1

- ~ Las fechas indicadas por la Dirección de Compras Públicas para Ingresar el Plan anual de Compras Públicas.
- ~ Programación semestral, con las distintas unidades municipales para la actualización del Plan Anual de Compras públicas año 2020.
- ~ Que los Organismos Públicos pueden editar Plan Anual de Compras 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020, Según lo indicado en portal www.mercadopublico.cl
- ~ La actualización de los Planes Anuales de Compra realizados por los distintos departamentos y direcciones Municipales.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Publicación de la actualización semestral de Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2020, de la I. Municipalidad de Quillón, proceso solicitado por la Dirección de Compras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE AGUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

ISP/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- DESAMU
- DAEM
- Depto. Control
- Archivo.